



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
26/03/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1715585H

EDICTO

D^a. MÓNICA SAN EMETERIO GIL, Concejala delegada de RR.HH, del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, HACE SABER:

Que con fecha 26-03-26 se ha dictado Resolución nº 762, del tenor literal siguiente:

“Antecedentes de hecho:

Por Resolución de Alcaldía nº 3766, de 26 de diciembre de 2025, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre del Ayuntamiento de Crevillent.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 248, de fecha 30 de diciembre de 2025.

Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía nº 41 de 13 de enero de 2026, se rectificaron las bases específicas del proceso selectivo tras detectar error material en las mismas, publicándose extracto de la modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 16 de 26 de enero de 2026.

Tras la exposición pública se recibe escrito de fecha 16/02/2026 y R.E. nº 3475/2026 informando sobre la existencia de un posible error en las bases específicas al advertir incongruencia entre lo establecido en la Base Octava y la Base Novena de las bases específicas.

Revisado lo expuesto en la solicitud, se considera necesario modificar la Base Novena de las bases específicas reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre en cuanto al tipo de ejercicio especificado en el apartado a) de las reglas de desempate.

Fundamentos de derecho:

En aplicación del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para resolver es el Alcalde – Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 535 de 2 de marzo de 2026, de Delegación de Competencias en Concejales, por la que se delegan las competencias en materia de Recursos Humanos en D^a. Mónica San Emeterio Gil.

Consta en el expediente informe-propuesta de la Técnico de Administración General de RRHH.

En su virtud, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar el contenido de la Base Novena de las Bases Específicas aprobadas mediante Resolución núm. 3766/25, de 26 de diciembre, rectificada posteriormente en virtud de lo dispuesto en la Resolución nº 41 de 13 de enero de 2026 en los siguientes términos:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/03/2026



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A7PM 2RCA PHXD FFWD

Edicto rectificación error material bases específicas 1 plaza de Monitor de ocio y tiempo libre - SEFYCU 6690468

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Concejala Delegada
(por Resolución 535/2026, de 2 de marzo)
Mónica San Emeterio Gil
26/03/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
26/03/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Personal

Expediente 1715585H

Donde dice:

“BASE NOVENA.- RELACIONES DE PERSONAS APROBADAS.

.../...

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Órgano Técnico de Selección procederá al desempate entre las personas aspirantes, con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de relación:

- (a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio: Supuesto práctico.
- (b) Mayor puntuación en el primer ejercicio: De carácter teórico, escrito (cuestionario tipo test).
- (c) Por sorteo entre las personas aspirantes.

.../...”

Debe decir:

“BASE NOVENA.- RELACIONES DE PERSONAS APROBADAS.

.../...

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Órgano Técnico de Selección procederá al desempate entre las personas aspirantes, con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de relación:

- (a) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- (b) Mayor puntuación en el primer ejercicio: De carácter teórico, escrito (cuestionario tipo test).
- (c) Por sorteo entre las personas aspirantes.

.../...”

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación íntegra de la modificación de las bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web municipal, publicándose un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

La Concejala Delegada de Recursos Humanos

Mónica San Emeterio Gil



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA A7PM 2RCA PHXD FFWD

Edicto rectificación error material bases específicas 1 plaza de Monitor de ocio y tiempo libre - SEFYCU 6690468

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2